



MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

ARICA, 31 DE AGOSTO DE 2009

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; la ley Nº 20.314 de presupuesto para el año 2009; Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; ley 19.862, que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Res. Nº1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; Res. 015/0129 del 2008; Res. Ex. 015/091 del 2009; Res. Ex. 015/334 del 2009; Res. Nº 015/140 del año 2008; Res. Nº 015/ 172 del 2001; Res. Nº 015/26 de 2000; Res. 015/129 del 2008, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO

1.- Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles es una Corporación de derecho público, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los jardines infantiles.

2.- Que la Ley Nº 20.314 contempla recursos para ser transferidos mediante convenios a las municipalidades para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos de educación preescolar.

3.- Que con este motivo se suscribió con fecha 01 de Junio de 2009 un convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras consistente en "La Ampliación y Habilitación del Jardín Infantil y Sala Cuna "Mi Rinconcito Feliz", Código 15101028, correspondiente a 1 Sala de Nivel Medio (con capacidad para 24 párvulos) y sus respectivas dependencias, ubicadas en el Liceo Jovina Naranjo F., calle Patricio Lynch Nº 1040, Comuna de Arica.

3.- Que este convenio fue aprobado por Resolución Exenta Nº 015/0505, del 01 de Junio de 2009, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4.- Que mediante Ordinario 1621 de 2009 de la Ilustre Municipalidad de Arica, el señor Alcalde solicita aumentar el aporte que ha efectuado la Junta Nacional de Jardines Infantiles en \$19.657.969.- (Diecinueve millones seiscientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y nueve pesos).

5.- Que mediante Ordinario 015/0843 de fecha 14 de Agosto de 2009 de la Dirección Regional, se solicito autorización al Departamento de Informática y Planificación el

6.- Mediante correo electrónico de fecha 11 de Agosto de 2009 se autorizo el aumento de capital, quedando un monto total de \$ 39.914.918.-

7.- Que, con fecha 31 de Julio de 2009, la I. Municipalidad de Arica, solicito por escrito prorroga de plazo para iniciar las obras en el Jardín Infantil "Campanita".

8.- Que con fecha 11 de Agosto de 2009, mediante resolución exenta N°015/0809, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, concede prorroga de plazo por 60 días corridos contados desde la extinción del plazo primitivo.

9.- Que con fecha 26 de Agosto de 2009 se suscribió una modificación del convenio en que se aumenta el monto de \$20.177.149.- (Veinte millones ciento setenta y siete mil ciento cuarenta y nueve pesos), A \$39.835.118.- (treinta y nueve millones ochocientos treinta y cinco mil ciento dieciocho pesos)

10.- Que es preciso dictar el respectivo acto administrativo que apruebe la modificación de convenio suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**.

RESUELVO:

1.- Apruébese modificación del convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras: consistente en "La Ampliación y Habilitación del Jardín Infantil y Sala Cuna "Mi Rinconcito Feliz", Código 15101028, correspondiente a 1 Sala de Nivel Medio (con capacidad para 24 párvulos) y sus respectivas dependencias, ubicadas en el Liceo Jovina naranjo F., calle Patricio Lynch N° 1040, Comuna de Arica, Con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA** cuyo texto es el siguiente tenor:

MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA

LA EJECUCION DE OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En la ciudad de Arica, a 26 de Agosto de 2009, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña **CLAUDIA JIMENEZ MELLADO**, Ingeniera en Administración de Empresas, Cédula de Identidad N° 9.745.095-1, ambos domiciliados en Avda. 18 de Septiembre N° 1232, comuna de Arica, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde don **WALDO SANKAN MARTINEZ**, Cédula de Identidad N° 10.238.549 - 7, ambos domiciliados en calle Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica, XV Región de Arica y Parinacota, en adelante también "la **MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente: **PRIMERO:** De acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público en su Partida N° 09. Capítulo 11. programa 01.

Municipalidades, Glosa 06 contempla recursos para ser transferidos mediante convenios a las municipalidades para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos. Asimismo dicha glosa dispone que en el convenio respectivo se establecerá entre otros el monto de los recursos y modalidad en que estos serán entregados, la forma de rendición del uso de los mismos, el compromiso de uso y administración del bien raíz que se genere con este aporte y la forma y condiciones en que el bien raíz se integrará al patrimonio de la municipalidad.

La MUNICIPALIDAD, por su parte, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida para el desarrollo de la finalidad que ésta persigue, habiendo presentado (o aceptado) para tales efectos un proyecto de infraestructura conforme a los requisitos y condiciones establecidas por JUNJI.

SEGUNDO: Que, con fecha 01 de junio de 2009, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Arica y Parinacota, a través de su Directora Regional, Sra. Claudia Jiménez Mellado firmó un convenio de transferencia de fondos para ejecución de obras con la I. Municipalidad de Arica, a través de su alcalde Sr. Waldo Sankan Martínez, **el cual tiene por objeto La Ampliación y Habilitación del Jardín Infantil y Sala Cuna “Mi Rinconcito Feliz”, Código 15101028, correspondiente a 1 Sala de Nivel Medio** (con capacidad para 24 párvulos) y sus respectivas dependencias, ubicadas en el Liceo Jovina Naranjo Fernández, calle Patricio Lynch N° 1040, Comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota.

TERCERO: Que, dicho convenio establece en la cláusula cuarta que el costo estimado del proyecto asciende a la suma de **\$20.177.149** (Veinte millones ciento setenta y siete mil ciento cuarenta y nueve pesos), que transferirá JUNJI a la Municipalidad.

CUARTO: Que, la I. Municipalidad de Arica, en atención a condiciones de mercado existentes y características del proyecto, determinó que el costo efectivo era superior a la cifra especificada en la cláusula anterior, por lo que solicitó dentro de plazo y conforme a los requisitos Institucionales un aumento ascendente a la suma de **\$19.657.969.-** (Diecinueve millones seiscientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y nueve pesos), el cual fue aprobado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

QUINTO: Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles transferirá a la I. Municipalidad de Arica la suma adicional de **\$19.657.969.-** (Diecinueve millones seiscientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y nueve pesos) según la forma estipulada en la cláusula quinta del convenio suscrito entre las partes con fecha 01 de junio de 2009.

SEXTO: Que, en lo no modificado por el presente convenio, rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 01 de junio de 2009.

SÉPTIMO: El presente convenio de modificación regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

OCTAVO: La personería de doña CLAUDIA JIMENEZ MELLADO, Directora Regional XV Región de Arica y Parinacota, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 0126 del 17 de

La personería de don WALDO SANKAN MARTINEZ, Alcalde de Arica, para representar a la MUNICIPALIDAD, emana del Decreto N° 5805 de fecha 06 de Diciembre del 2008.

NOVENO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:

CLAUDIA JIMENEZ MELLADO
DIRECTOR REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

2.- Impútese El Gasto Que Genere El Presente Convenio Al Subtitulo 33, Transferencia De Capital; Item 03, Otras Entidades Públicas; Asignación 005, Municipalidades, Del Programa 01 Del Presupuesto De La Junta Nacional De Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA




ILVE CORNEJO MENESES
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
REGION DE ARICA Y PARINACOTA


CJM/GVS/CFS/cfs
Distribución
Unidad Asesoría Jurídica Municipalidad
Municipalidad (Serme)
Unidad Asesoría Jurídica ✓
Subdirección de Cobertura y Terceros
Oficina de partes